



Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3365/2014

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 2863/11 y modificatorias;
las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota suscripta por el ciudadano Walter Roberto Fiadone se solicita pedido de excepción al Código de Desarrollo Urbano y Territorial;
que el peticionante lo hace en su calidad de propietario del comercio denominado: "Todo por Ella", por el que solicita se exceptúe de los parámetros establecidos por la Ordenanza Municipal N° 2863/11, respecto del parámetro ocupación del suelo, a los efectos de posibilitar la habilitación definitiva del comercio mencionado;
que la circunstancia apuntada precedentemente deviene por la necesidad de generar una expansión, ya consolidada edificadamente, a los efectos de aumentar la actividad productiva que se desarrolla en el edificio de referencia;
que el edificio no posee otro destino que no sea la actividad comercial y productiva, no existiendo la posibilidad habitacional del mismo y que las reformas que se generaron se han realizado en su mayoría por los requerimientos de la Dirección de Bromatología Municipal que a través de las inspecciones de rutina ha solicitado gran parte de las mejoras realizadas;
que la actividad comercial y productiva indicada resulta ser el principal sustento laboral de familias que dependen de estos espacios de trabajo para solventar sus necesidades.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

- Art. 1º)** EXCEPTUASE de los alcances de la Ordenanza Municipal N° 2863/11 en lo concerniente a Ocupación de Suelo, al inmueble identificado catastralmente como Sección C, Macizo 53, parcela 2 P, ubicada en la calle Islas Malvinas N° 2483, perteneciente al Sr. Walter Roberto Fiadone - firma comercial "Todo Por Ella", respecto de lo establecido en la normativa en relación a los parámetros retiro de fondo, módulo de estacionamiento y módulo de carga y descarga.
- Art. 2º)** Se deberá cumplimentar con todos los parámetros urbanísticos no exceptuado en el articulado precedente determinados en la Ordenanza Municipal N° 2863/11 y sus modificatorias y/o toda normativa vigente de aplicación general o específica en materia de habilitación comercial.
- Art. 3º)** La presente excepción no considera la extensión y/o anexo de cualquier otra actividad a futuro, debiendo el titular del fondo de comercio y/o el titular de la propiedad, realizar los trámites correspondientes para la habilitación de nuevas actividades.
- Art. 4º)** La excepción quedará sin efecto para la denominación catastral tratada en la presente si se efectuaran cambios edificios en la propiedad, o cambios en actividad que se realiza y que es exceptuada por la presente y/o no se cumpla el articulado precedente si la autoridad de aplicación así lo considere.
- Art. 5º)** PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVASE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 04 DE NOVIEMBRE DE 2014.

Fr/OMV

ALEJANDRO M. DEANES
SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante
Río Grande

MARCELO A. GUILLE
VICEPRESIDENTE
A/C PRESIDENCIA

Concejo Deliberante
Río Grande



Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego
RIO GRANDE,

ES COPIA FIEL
Maidan, J. Ana Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Gobierno

11 NOV. 2014

Visto

La Carta Orgánica Municipal;

La Ordenanza Municipal N°2863;

El proyecto de ordenanza referente a exceptuar de la Ordenanza Municipal N°2863/2011, Inmueble perteneciente a Walter Roberto Fiadone (todo por Ella), Dictamen N°081/2014, Asunto 796/14, dado en la Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante el 4 de Noviembre del 2014;

Considerando

Que la Ordenanza Municipal 2863 clasifica los usos del suelo de acuerdo al grado de molestia que estos generan hacia el entorno inmediato y al contexto urbano macro.

Que exceptuar un comercio de los parámetro de ocupación, estacionamiento, carga y descarga conlleva a la una situación de ocupación mayor del suelo, fomentar el estacionamiento de automóviles en la vía publica tanto de empleados como de clientes, y de entorpecer tanto sea el transito como el mismo estacionamiento de en la vía publica con la carga y descarga de mercancías fuera del predio.

Que es necesario ordenar y desarrollar urbanamente el área a través de herramientas que ayuden a colaborar con los usuarios, vecinos y demás ciudadanos que circulan por el área para que se ve afectada diariamente con el tránsito de vehículos pesados y livianos.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por ello

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º: VETAR en su totalidad el proyecto de ordenanza referente a exceptuar de la Ordenanza Municipal N°2863/2011, Inmueble perteneciente a Walter Roberto Fiadone (todo por Ella), Dictamen N°081/2014, Asunto 796/14, dado en la Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante el 4 de Noviembre del 2014;

ARTÍCULO 2º: REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.



LIC. JORGE D. COLDORF
Secretario de Cursos y Servicios Públicos
Municipio de Río Grande

DECRETO MUNICIPAL N°0943 /2014

Gustavo Adrián Melillo
INTENDENTE



Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCION N° 092/2014

VISTO:

El Decreto Municipal N° 943/14, que Veta Totalmente la Ordenanza que otorga excepción al señor Walter Fiadone en relación al local comercial "Todo por Ella", respecto de la Ordenanza Municipal N° 2863/11 en los parámetros de ocupación, estacionamiento, carga y descarga, aprobada en la Octava Sesión Ordinaria del año en curso;
las facultades otorgadas a través de la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que los fundamentos esgrimido en el Decreto Municipal N° 943/14 respecto del Veto del asunto N° 796/14, Dictamen N° 081/14 se refieren al grado de molestia que los usos del suelo generan en el entorno inmediato y al contexto urbano macro;
que dichas molestias no constituyen, por su entidad, un interés jurídico primordial a tutelar por encima del bien jurídico de la promoción y protección de los derechos a ejercer industria lícita y al trabajo;
que las molestias aducidas en los considerandos del Decreto Municipal N° 943/14 se plantean, en identidad de condiciones, en la mayoría de los comercios emplazados en los corredores comerciales céntricos, principalmente aquellos que no se encuentran dispuestos en avenidas;
que respecto al estacionamiento, el local comercial en cuestión cuenta con espacio para el mismo, el cual sirve también como módulo de carga y descarga;
que la mayor ocupación del suelo implica una ampliación del proyecto comercial del Sr Fiadone, a fin de generar puestos de trabajo genuinos.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

RESUELVE

- Art. 1°) RECHAZAR** el Veto impuesto por el Decreto Municipal N° 943/14 ingresado bajo N° 945/14 a la Ordenanza aprobada en la Octava Sesión Ordinaria del 4 de noviembre de 2014, referente a exceptuar al inmueble perteneciente al Sr. Walter Fiadone (Todo por Ella) de la aplicación de la Ordenanza Municipal N° 2863/11.
- Art. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL .CUMPLIDO ARCHIVAR.**

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 11 DE DICIEMBRE DE 2014

Gy/OMV

ALEJANDRO M. DEANES
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF -

MIRIAM R. BOYADJIAN
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF